



## ORDENANZA N° 2116/14

### VISTO:

La sanción de la Ley Provincial 10196; y

### CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley establece en su artículo 1° que el veinte por ciento de lo recaudado en concepto de Tasa Vial se asignará al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales.-

Que dichos fondos son de carácter no reintegrables y sólo pueden ser afectados por el municipio al mantenimiento, conservación, modificación y/o mejoramiento del trazado vial de carreteras, autovías, autopistas, nudos viales, calles, avenidas y demás vías públicas dentro su radio y bajo su jurisdicción.-

Que resulta imprescindible para el DEM, realizar obras que permitan mejorar la infraestructura vial urbana existente y la obra de “Cordón Cuneta” asegurará un correcto desagüe del agua proveniente de las precipitaciones y las escorrentías de aguas posibles de las calles, garantizando una buena transitabilidad, aportando seguridad y calidad de vida a los habitantes de la Ciudad.-

### Por todo ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) **APRUEBASE** el Proyecto de Obra “Construcción de Cordón Cuneta” que se incorpora como Anexo I de esta Ordenanza.-

Art.2°) **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba – Tasa Vial, fondos hasta la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1°.-

Art.3°) El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, antes del día diez de cada

1

  
MELINA B. VIDELA  
Secretaria del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



  
ERNESTO A. BUSTAMANTE  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



## ORDENANZA N° 2116/14

mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art.4°.-) **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 29na., DE FECHA 19 DE AGOSTO 2014, CONSTANDO EN ACTA N° 1554.-**

MELINA B. VIDELA  
Secretaria del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



ERNESTO A. BUSTAMANTE  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos